



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Coordinación General de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Humanos

Adhesión a los procesos de selección, evaluación del desempeño y compromiso contra actos de corrupción

Fecha: _____

Asumo el compromiso de someterme a un proceso de reclutamiento y selección por el cual se valorarán mis capacidades y competencias laborales, acorde al perfil que requiere la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y realizar los futuros esquemas de evaluación del desempeño. Asimismo, el compromiso de no endosar mi puesto a ninguna persona o grupo, al interior o exterior de la CNDH, plenamente consciente de que no está permitido el cobro de las altas ni los puestos, y mucho menos el pago de cuotas o “comisiones” a nadie, por laborar en esta institución.

El cobro de “moches” o comisiones, son sancionados por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, según las siguientes disposiciones:

“Artículo 7. [...] los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

[...]

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

[...]

XII. Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado.

[...]

Artículo 52. Incurrirá en cohecho el servidor público que exija, acepte, obtenga o pretenda obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público, que podría consistir en dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte. También incurrirá en cohecho, el servidor público que se abstenga de devolver el pago en demasía de su legítima remuneración de acuerdo a los tabuladores que al efecto resulten aplicables, dentro de los 30 días naturales siguientes a su recepción.

[...]

Artículo 59. Será responsable de contratación indebida el servidor público que autorice cualquier tipo de contratación, así como la selección, nombramiento o designación, de quien se encuentre impedido por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o inhabilitado para realizar contrataciones con los entes públicos, siempre que en el caso de las inhabilitaciones, al momento de la autorización, éstas se encuentren inscritas en el sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional. Incurrirá en la responsabilidad dispuesta en el párrafo anterior, el servidor público que intervenga o promueva, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación de personas para el servicio público en función de intereses de negocios.

[...]”

A t e n t a m e n t e

Nombre y Firma

Puesto al que aspira: _____

No. de Convocatoria: _____